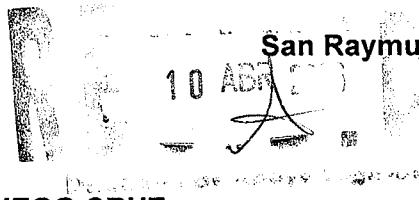


HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.
DIPUTADO MIGRANTE.**

"2026, Año del Bicentenario del Nacimiento de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."



San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 10 de abril de 2026.

Oficio Núm.: HCEO/LXVI/ZGJ/022/2026.

Asunto: Punto de Acuerdo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
10 ABR 2026
11:32 HES

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El que suscribe **Diputado Zeferino García Jerónimo** integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **iniciativa con Proposición de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a la Secretaria de Salud del Estado y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones promuevan y fomenten campañas intensivas de esterilización canina y felina, para evitar la sobrepoblación de estos animales, así como para promover la adopción responsable de los que se encuentran en situación de calle, protegiendo con ello la salud pública; para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.**

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

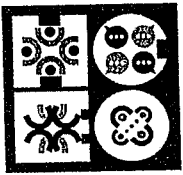
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO. DIPUTADO MIGRANTE.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 10 de abril de 2026.
Oficio Núm.: HCEO/LXVI/ZGJ/021/2026.
Asunto: Punto de Acuerdo.

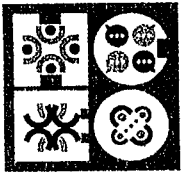
DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **Zeferino García Jerónimo**, integrante del grupo parlamentario del Partido **Morena** en la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 59, 60 fracción II, 61 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la **Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado** exhorta a la **Secretaría de Salud del Estado y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca**, así como a los **570 municipios del Estado de Oaxaca**, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones promuevan y fomenten campañas intensivas de esterilización canina y felina, para evitar la sobrepoblación de estos animales, así como para promover la adopción responsable de los que se encuentran en situación de calle, protegiendo con ello la salud pública. Basándome para ello en la siguiente,

Exposición de motivos:

I.- **Planteamiento del problema.** - En la mayoría de las comunidades de nuestro Estado existe una sobrepoblación de perros y gatos, los cuales requieren de una atención y acción inmediata, ya que al estar ya deambulando y viviendo en las calles, parques públicos o en cualquier lugar donde pueden guarecerse de las inclemencias del tiempo, buscado





alimentos y haciendo sus necesidades fisiológicas, representan en muchas de las veces un problema de salud pública, siendo necesaria la implementación inmediata de acciones para su control como la esterilización, para evitar la proliferación de estos animales y reducción de enfermedades como la rabia, porque esta situación aqueja no solo a las zonas conurbadas de la Ciudad de Oaxaca, sino a los 570 municipios del estado. El abandono y la falta de cultura del cuidado y la adopción y esterilización causa la proliferación de estos animales.

Entonces por causa de salud pública es necesaria la esterilización para evitar enfermedades graves, mejorar el comportamiento de los animales y proporcionarles una vida salubre para estos animales.

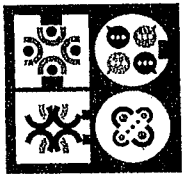
II.- Argumentos. - La esterilización es un procedimiento quirúrgico que no solo ayuda a controlar la sobrepoblación de animales en las calles, sino que también aporta importantes beneficios a la salud de los animales. Los animales esterilizados son menos propensos a deambular, evitando accidentes y la exposición a maltratados.

Según la Organización Panamericana de Salud, el concepto de "perro callejero" ha evolucionado para referirse a los perros resultantes de abandono y la falta de control sobre su reproducción. Por lo que, al esterilizar a estos animales, se previene la sobrepoblación canina y felina.

De acuerdo a datos estadísticos del INEGI en el año 2024 México ocupaba el primer lugar de América latina con más perros y gatos en situación de calle, con más de 21 millones de animales.

Asimismo, en México, al menos el 69.8% de los hogares reportaron en 2021 algún tipo de mascota, sumaron más 80 millones: 43.9 millones de caninos, 16.2 millones de felinos y 20 millones de otras mascotas pequeñas, según la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (instrumento estadístico desarrollado por el INEGI).





El problema es que no todos estos animales de compañía son 100% caseros, algunos salen y se reproducen, las hembras son las principales abandonadas cuando resultan preñadas, otras salen y se pierden sumándose al conglomerado de animales en situación de calle. La sobre población aumenta la probabilidad de transmisión de enfermedades como la rabia entre otras.

Ante estos acontecimientos es necesario la concientización de la responsabilidad de tener un animal de compañía, llevar su control reproductivo y que su descendencia no sea abandonada en las calles.¹

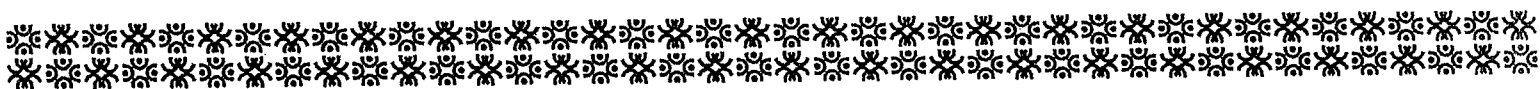
Por otro lado, están los casos donde los dueños de los animales los dan en adopción a centros de atención, debido a problemas económicos, o porque los animales tienen problemas de salud y no pueden costear un tratamiento; y/o porque algunos de ellos son muy agresivos, y esto, aplica tanto para perros y gatos.

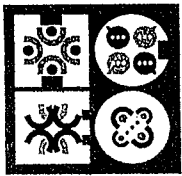
Haciendo de esta práctica maltrato hacia estos seres sintientes, y es de mencionar que los perros en esta situación sufren malnutrición, accidentes representando un riesgo de agresiones y alteración del orden público.

Al evitar la necesidad de reproducirse, los animales esterilizados son menos propensos a comportamiento agresivos y a deambular, lo que reduce el riesgo de accidentes y maltratos. Es importante controlar la reproducción y las posibilidades que cuenten con una adecuada calidad de vida, a través de la esterilización, misma que impide que contribuyan al problema de la población de animales sin hogar.

Por ello es necesario la implementación de políticas públicas en favor de campañas de esterilización de perros y gatos en los 570 municipios del estado, salvaguardando la salud

¹ <https://ciencia.unam.mx/leer/1564/esterilizacion-metodo-para-reducir-la-poblacion-de-perros-y-gatos-en-las-calles>





pública y el bienestar animal. Como medida fundamental para garantizar su bienestar y contribuir a la salud pública y ambiental.

III.- FUNDAMENTO LEGAL. – La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Sanidad Animal, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, marcan la importancia sobre la prohibición de maltrato animal, reconociéndolos como seres sintientes y al mismo tiempo otorgan al Estado la responsabilidad y facultad de velar por la protección y de los que no pueden defenderse, sin embargo también el estado tiene la obligación de implementar acciones para su control y por cuestiones de salud pública al respecto en su parte conducente del artículo 3 menciona:

Artículo 3o. "..."

"..."

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, **la protección de los animales**, entre otras.

En consonancia el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, menciona:

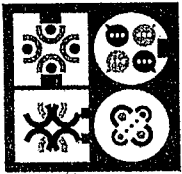
artículo 12. "..."

"..."

A.- Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, en consecuencia, deben recibir trato digno.

En el Estado de Oaxaca toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral.





Su tutela es de responsabilidad común.

Las autoridades de los órdenes Estatal y Municipal garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Así mismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono o que hayan sido objeto a que hayan sido objeto de maltrato. (sic)

La ley determinará lo siguiente:

- a) Las actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;
- b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;
- c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo;
- d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y;
- e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en estado de abandono y los que hayan sido objeto de maltrato.

Toda persona tiene derecho a la buena administración, a la adopción de medidas destinadas a la correcta organización de los bienes y servicios públicos, a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad, eficacia y eficiencia. El Estado garantizará su cumplimiento a través de la ley respectiva.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:

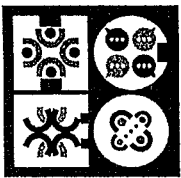
Artículo 13.-

A. a la E"..."

G.- En materia ambiental

I. Promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a toda persona a vivir en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar, y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad, así como formular,





conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto me permito poner a la consideración de esta Soberanía la proposición de punto de acuerdo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado exhorta a la Secretaría de Salud del Estado y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones promuevan y fomenten campañas intensivas de esterilización canina y felina, para evitar la sobrepoblación de estos animales, así como para promover la adopción responsable de los que se encuentran en situación de calle, protegiendo con ello la salud pública.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese esta determinación a los Presidentes Municipales de los 570 municipios del estado de Oaxaca, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.

